



Listado de Postulantes (art. 20 del R.C.P. de A. y O.)
Planilla Evaluación de antecedentes (art. 24 del R.C.P. de A. y O.)

Expediente	Expte. N° 2022-00479496- -NEU-S#CM	196	Un (1) cargo de Juez/a de Garantías, con destino al Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén -categoría MF3-
-------------------	------------------------------------	------------	--

Or	Apellido/s	Nombre/s	Incisos						Recusación		Art. 22. Ley 2533							Totales	
			a	b	c	d	e	f	Si	No	a) Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales y/o funciones públicas de carácter profesional, hasta 7 puntos.	b) Títulos de postgrado, maestrías y doctorados directamente relacionados a los requerimientos específicos del cargo, hasta 10 puntos.	c) Títulos de postgrado, maestrías y doctorados no relacionados directamente a los requerimientos específicos del cargo, hasta cinco 5 puntos.	d) Desempeño de cátedras o docencia universitaria, terciaria y/o secundaria, hasta 5 puntos.	e) Publicaciones Jurídicas y de Investigación en el ámbito Internacional o nacional, hasta 5 puntos.	f) Dictado de conferencias de la especialidad y presentación trabajos y ponencias en Jornadas o congresos profesionales, hasta 5 puntos.	g) Concurrencia a congresos, Jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional, hasta 3 puntos.		
			Puntos																
1	Aufranc	Raúl Alberto										6,63	1,00	0,00	0,00	0,00	0,50	3,00	11,13
2	Carrea	Andrés Marcelo										7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,30	9,30
3	Chavero	Beatriz del Valle										6,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	9,50
4	Kubatov	Nadia Gabriela										1,95	0,00	0,00	0,00	0,30	0,60	2,80	5,65
5	Moreira	Silvia										7,00	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,30	9,80
6	Nestares Camargo	Paulo Fernando										1,50	1,50	0,00	0,80	1,20	1,05	3,00	9,05

* La "X" indica requisito faltante

Listado de Postulantes no admitidos
(art. 20 del R.C.P. de A. y O.)

Or	Apellido/s	Nombre/s	
1	Barbé	Laura Andrea	Excluida por el Art.20 bis Ley 2533, Dictamen AJ N° 134/02